



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO :

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación simple para la cátedra “**TOPOGRAFÍA II e HIDROGRAFÍA**” del Departamento AGRIMENSURA (Expte. 0011349/2009), dispuesto por resolución H.C.D. N° 346/2008 y aprobado por resolución H.C.S. N° 458/2008; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 35 a 38 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 41 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE :**

Art. 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Mgter. Alicia PINA, Ing. Luis F. MIRAS e Ing. Héctor LAITAN.

Art. 2º.- Solicitar al HCS designar **por concurso** por el término reglamentario al Ing. Alberto Raimundo PEÑA en el cargo de Profesor Titular dedicación simple para la cátedra “**TOPOGRAFÍA II e HIDROGRAFÍA**” del Departamento AGRIMENSURA, dejando de revistar en forma interina en el mismo cargo y cátedra concursado.

Art. 3º.- Eximir al Ing. Alberto R. PEÑA del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal en su Dictamen de fs. 38 y lo establecido por el Art. 63 de los Estatutos Universitarios.

Art. 4º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 5º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.


Art. 7º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldo y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 03-H.C.D.-2010

AG/

